

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

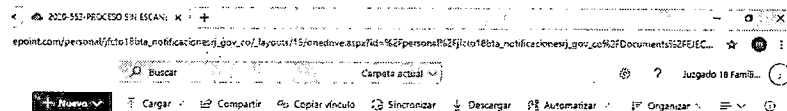


JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Radicado: 2020-00553
Referencia: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

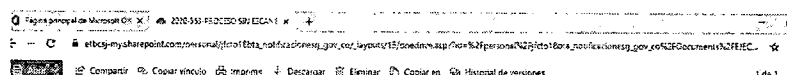
Bogotá D.C., 2 DIC 2020

Verificada la carpeta del proceso de la referencia (OneDrive) se advierte que no hay demanda alguna para calificar y allí se indica "proceso sin escanear", aunado a que en el informe secretarial nada se indicó al respecto, como se observa en las siguientes imágenes:



Mis archivos > EJECUTIVO DE ALIMENTOS > 2020-553-PROCESO SIN ESCANEAR

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de archivo	Compartir
003 - INFORME PROCESO AL D.L.	Hace 5 días	Juzgado 18 Familia - Sog	376 KB	Compartido



Bogotá D.C., 17 de noviembre de 2020

Ref.: Ejecutivo De Alimentos. 110013110018-2020-00553-00.

En la fecha ingresa al despacho virtual de la señora Juez el proceso de la referencia, para resolver sobre la admisión, inadmisión y/o rechazo de la demanda (artículo 90 del Código General del Proceso).

Sírvase proveer.

La secretaria,

Por lo anterior, PREVIO A RESOLVER sobre la admisión de la demanda, se dispone:

1. REQUERIR a secretaría para que verifique si fue aportado archivo contentivo de la demanda de la referencia y anexos; de ser así, proceda a cargarlos en OneDrive en la carpeta correspondiente al proceso de la referencia, dejando el informe y la constancia correspondientes. Así mismo, deberá incluir la razón por la cual figura "proceso sin escanear" y, sin embargo, fue ingresado para calificar, toda vez que no resulta claro para el despacho el informe secretarial.

9

2. En caso de que no se haya aportado archivo por parte de la actora, por el medio más expedito, requiérase para que allegue la demanda y sus anexos de manera digital, en el término de ejecutoria de esta decisión, so pena de inadmisión. Déjense las constancias de rigor.
3. De ser procedente, por secretaría contrólese el término señalado, en el numeral 2º de esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en
ESTADO No. _____, fijado hoy _____, a la
hora de las 8:00 am.

3 DIC 2020

KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN
SECRETARIA


LMDM